



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

CIRCULAR INSTRUCTIVA No. SR-019-2023

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS NARIÑO

PARA: DISTRIBUIDORES MAYORISTAS SOBRETASA
DEPARTAMENTAL A LA GASOLINA MOTOR EN NARIÑO

ASUNTO: CUADRO DE ANEXO TECNICO DE LA DECLARACION
MENSUAL DE SOBRETASA DEPARTAMENTAL A LA
GASOLINA MOTOR

FECHA: 30/06/2023

El Departamento de Nariño el día 27 de abril de 2023, socializó con los Distribuidores Mayoristas inscritos en el sistema, el lanzamiento de la nueva plataforma de Declaración Electrónica de la SOBRETASA DEPARTAMENTAL A LA GASOLINA MOTOR y mediante Circular Instructiva No. SH 005-2023, de fecha 25 de abril de 2023, entre otras cosas, se estableció el inicio de operación a partir del mes de abril de 2023, con la presentación conjunta de la declaración y pago, según norma legal, con límite máximo, el día jueves 18 de mayo de 2023.

Sin embargo, en la socialización de la prueba técnica de la declaración del mes de abril, por solicitud de los Distribuidores Mayoristas, se acordó que el anexo técnico de la declaración únicamente para ese período, por lo transcurrido del calendario se aceptaría de conformidad con los formatos habituales que cada contribuyente venía presentando a la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño y que en adelante la Administración establecería el anexo técnico como documento estándar de la declaración a partir del período gravable del mes de mayo de 2023, como herramienta de cruce y control fiscal.

En consideración a las observaciones recibidas por parte de los Distribuidores Mayoristas al modelo planteado por la Administración, se hicieron algunos ajustes al anexo técnico preliminar, y al respecto se hacen las siguientes aclaraciones para su diligenciamiento:

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO CUADRO DE ANEXO TECNICO DE LA DECLARACION MENSUAL DE SOBRETASA DEPARTAMENTAL A LA GASOLINA MOTOR

El presente formato debe diligenciarse completamente en idioma español, las cifras separadas por puntos y para decimales con coma y dos dígitos. El formato de fecha será dd-mm-aa.

En el encabezado debe registrarse información así:



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

- **Distribuidor Mayorista:** Nombre Razón Social
- **NIT.** Número de Identificación Tributaria
- **Periodo.** Registrar periodo gravable y año que se Declara.

A continuación escriba en cada campo la información correspondiente según el encabezado de cada columna, así:

- **No.** Escriba en orden ascendente el número que corresponda a cada venta a las estaciones de servicio del municipio.
- **Municipio.** Nombre de la Entidad territorial municipal donde se ubica la estación de servicio en el Departamento de Nariño.
- **Planta.** Registre el nombre de la planta que hace la entrega del combustible.
- **Nombre de la Estación de Servicio.** Registre la Razón Social completa de la Estación de Servicio.
- **NIT.** Registre Número de Identificación Tributaria de la Estación de Servicio
- **Dirección.** Registre la Dirección de la Estación de Servicio
- **Código SICOM.** Registre el código asignado por el Ministerio de Minas y Energía para acceso al sistema SICOM de la Estación de Servicio.
- **Documento Comercial:** Especifique información sobre el documento que soporta la venta: factura, despacho, pedido, etc.
- **No. de Factura o Documento.** Número de la Factura o documento comercial.
- **Fecha de Factura o Documento.** Registre la fecha de la emisión de la Factura o documento comercial
- **Producto:**
 - **Nombre.** Registre en esta columna frente al renglón la denominación correspondiente a cada tipo de producto, de acuerdo con las normas legales vigentes: (gasolina corriente oxigenada, gasolina extra oxigenada, gasolina nacional corriente oxigenada zona de frontera)
 - **% de Alcohol.** Registre en esta columna frente al renglón correspondiente a cada tipo de producto, según sea el caso, el porcentaje de alcohol carburante que contiene el combustible, de acuerdo con las normas legales vigentes
 - **Cantidad facturada.** Registre el número de galones enajenados correspondiente a cada tipo de producto
 - **Tarifa departamental.** Registre el valor certificado por la D.A.F. o autoridad competente, vigente para el periodo que se está declarando.
 - **Valor Sobretasa Departamento.** Registre el valor total de Sobretasa Departamental a la Gasolina resultante de multiplicar la cantidad facturada por la tarifa del producto teniendo en cuenta el porcentaje de alcohol carburante, según sea el caso.
 - **Valor Sobretasa Nación ACPM.** Registre el valor total de Sobretasa al ACPM resultante de multiplicar la cantidad facturada por la tarifa del producto, según sea el caso.
 - **Total Municipio.** Registre el valor total en cada campo según corresponda a cada columna así: total cantidad facturada, Sobretasa Departamento y Sobretasa Nación de cada Municipio.



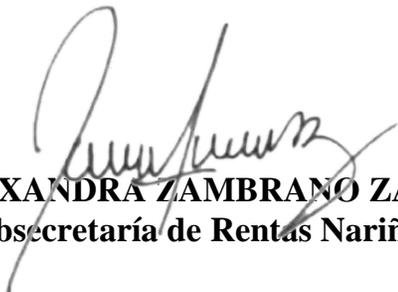
Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

- **Total Departamento.** Registre el valor total resultante de la suma de los totales por municipios en cada campo según corresponda a cada columna así: Cantidad facturada, Sobretasa Departamento, Sobretasa Nación correspondiente al Departamento.

Con la presente Circular la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, se permite establecer y dar a conocer a los obligados, el anexo técnico que se subirá conjuntamente con la declaración electrónica a partir del periodo gravable del mes de junio de 2023.

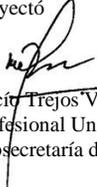

DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas Nariño

Adjunto: Anexo técnico No. SR-001-2023
Declaración Electrónica Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor.

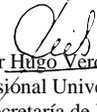
Proyectó


Mónica Arturo Rosero
Profesional Contratista
Subsecretaría de Rentas

Proyectó


Rocío Trejos Vallejo
Profesional Universitaria (E)
Subsecretaría de Rentas

Revisó


Víctor Hugo Verdugo C.
Profesional Universitario
Subsecretaría de Rentas